

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve integrar diversas Comisiones de Dictamen Legislativo.
- 5.- Iniciativa que presentan la diputada Azalia Guevara Espinoza, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve crear una Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en el Congreso del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan el diputado Fermín Trujillo Fuentes y la diputada Beatriz Cota Ponce, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, con proyecto de Decreto que aprueba la inscripción, con letras doradas, en la Pared de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Sonora, la frase “2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública”.
- 7.- Posicionamiento que presenta la diputada Celeste Ivanna Taddei Arriola, en relación al Cincuenta y Tres Aniversario de la Matanza de Tlatelolco, ocurrida el 02 de octubre de 1968 en la Ciudad de México.
- 8.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva del mes de octubre de 2021.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

27 de septiembre de 2021. Folio 078.

Escrito del ciudadano Miguel Angel Haro Moreno, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, escrito en el cual solicita que este Congreso del Estado de Sonora, inicie los trabajos de modificación correspondiente para la despenalización del aborto en Sonora, y para el efecto anexa una propuesta de reforma al artículo 265 del Código Penal del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

27 de septiembre de 2021. Folio 079.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que ha celebrado un contrato de apertura de crédito simple quirografario de corto plazo dando estricto cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la propia Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

27 de septiembre de 2021. Folio 080.

Escrito de integrantes del grupo denominado “Ciencia y Sociedad”, con el que presentan ante este Poder Legislativo, proyecto de Ley para la Universidad de Sonora. **RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

27 de septiembre de 2021. Folio 081.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la propuesta de planos y tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual solicitan la aprobación respectiva de este Congreso del Estado. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

28 de septiembre de 2021. Folio 082.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión solemne, celebrada el 16 de septiembre de 2021, quedó instalado el ayuntamiento constitucional de dicho municipio, el cual funcionara durante el periodo comprendido del día 16 de septiembre de 2021 al 16 de septiembre de 2021. **RECIBO Y ENTERADOS.**

28 de septiembre de 2021. Folio 083.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Granados, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe con los formatos llenados y firmados, correspondientes a la entrega-recepción del ejercicio 2018-2021 a la administración 2021-2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

28 de septiembre de 2021. Folio 084.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Granados, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, libro de actas de cabildo, correspondiente a la administración 2018-2021. **RECIBO Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se integran diversas Comisiones de Dictamen Legislativo, a efecto de continuar formalmente con los trabajos institucionales de esta LXIII Legislatura, la cual se funda al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en tal sentido, el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada “CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Para el despacho de los asuntos, el Congreso del Estado cuenta con Comisiones, las cuales son órganos colegiados que se integran por diputados, cuyas funciones son analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Pleno del Poder Legislativo y la Diputación Permanente para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes; asimismo, es importante señalar que las comisiones del Congreso del Estado serán de Dictamen Legislativo, de Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, Especiales y Protocolarias, acorde a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Pleno de cada Legislatura definirá, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, las comisiones que se integrarán y los miembros que formarán

parte de éstas, el primero de los cuales fungirá como Presidente y los otros como Secretarios; asimismo, para la integración de las comisiones, se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existentes en el Congreso del Estado, así como a la equidad de género. De igual forma, debemos considerar que los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas, todo lo expuesto se sustenta en lo previsto por los artículos 84 y 86 de la citada Ley Orgánica.

REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE SONORA XLIII

GRUPOS PARLAMENTARIOS	REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS	INTEGRANTES	HOMBRES 50%	MUJERES 50%	% DE REPRESENTACIÓN	PRESIDENCIAS COMISIONES DICTAMINADORAS
MORENA		14	7	7	42.4%	11
PRI		4	1	3	12.12%	3
PAN		4	2	2	12.12%	3
PT		3	2	2	10 %	3
PARTIDO VERDE		2	1	1	6%	2
NUEVA ALIANZA		2	1	1	6%	2
MOV. CIUDADANO		2	1	1	6%	2
	PES	1		1	3%	1
	PRD	1		1	3%	1
	TOTAL	33	15	18	100%	28

De un universo de 28 comisiones dictaminadoras, se hace un ejercicio de distribución de presidencias de las mismas con base en los principios de proporcionalidad, pluralidad, equidad, paridad de género y voluntad política de acuerdo lo que señala el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y otros principios democráticos.

En ese orden de ideas, conviene señalar que la propuesta que hoy sometemos a consideración de la Asamblea, considera la integración de las Comisiones de Dictamen Legislativo siguientes: Educación y Cultura, Fomento Agrícola y Ganadero, Pesca y Acuicultura, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Fronterizos, Fomento Económico y Turismo, De Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, Salud, Para la Igualdad de Género, Asuntos Indígenas, Ciencia y Tecnología, Transporte y Movilidad, Minería, De los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, Protección Civil, Desarrollo Social y Asistencia Pública, Del Agua, Asunto del Trabajo, De Deporte y Seguridad Pública.

En ese sentido, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, aprueba la integración de las siguientes comisiones:

DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

DE PESCA Y ACUACULTURA.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

ASUNTOS FRONTERIZOS.

PRESIDENTE(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.

PRESIDENTE(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

PRESIDENTE(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SALUD.

PRESIDENTE(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

SECRETARIO(A) DIP.

ASUNTOS INDÍGENAS.

PRESIDENTE(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

PRESIDENTE(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.

TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

PRESIDENTE(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.

DE MINERÍA.

PRESIDENTE(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.

DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.

PRESIDENTE(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.
SECRETARIO(A) DIP.

PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTE(A) DIP.

SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIA PÚBLICA.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

DEL AGUA.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

ASUNTO DEL TRABAJO

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

DE DEPORTE.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 30 de septiembre de 2021.

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.

C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2021.

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita **AZALIA GUEVARA ESPINOZA**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL CONGRESO DEL ESTADO**, basando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante resolución aprobó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. De acuerdo al Preámbulo de dicha resolución la Agenda constituye “*un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.*”¹

La Agenda 2030 está orientada a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones; proteger el planeta contra degradación; velar por la prosperidad de todos los seres humanos, que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza; propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que

¹ https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

estén libre del temor y la violencia y finalmente establecer una alianza mundial para el desarrollo sostenible basada en el espíritu de mayor solidaridad mundial, centrada en las necesidades de los más pobres y vulnerables con la participación de todos los países.

Para lograr lo anterior, la Agenda 2030 establece los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible²:

1. Poner fin a la pobreza.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la Igualdad entre los géneros.
6. Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marino para el desarrollo sostenible.
15. Proteger sociedades, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación,

² <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a la resolución de la Asamblea General, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como (ODS) son de carácter integrador e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal. El establecimiento de metas en cada país dependerá de sus circunstancias particulares.

Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030 en nuestro país, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales jugarán un rol muy importante y necesario, ya que se requería de la aprobación de iniciativas de leyes o decretos, así como de la aprobación de presupuestos.

Han transcurrido casi 6 años de que se aprobó la resolución para la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y en este Poder Legislativo no se han iniciado los trabajos y mucho menos existe un órgano que se haya encargado de realizar el trabajo correspondiente para dar cumplimiento a los ODS atendiendo al marco competencial del Congreso del Estado sobre los temas que abarca la multicitada Agenda.

Si bien es de reconocerse que este Congreso en la legislatura pasada tuvo un importante avance en el tema de paridad de género, siendo este el quinto de los objetivos de la Agenda 2030 -*Lograr la Igualdad de Género*- aún tenemos mucho trabajo que hacer, y qué mejor hacerlo en estos momentos en que acaba de iniciar esta Sexagésima Tercera Legislatura.

De ahí la necesidad de crear esta Comisión Especial que se encargue de realizar todo el trabajo legislativo que sea necesario para armonizar el marco jurídico estatal de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

A nivel federal, el Senado de la República cuenta con la misma comisión, la cual fue instalada el 07 de julio de 2020³, actualmente presidida por la Senadora Nancy De la Sierra Arámburo y la integran las y los Senadores Gabriel García Hernández, Susana Harp Iturribarria, Martha Gurrero Sánchez y Antares Guadalupe Vázquez Alatorre.

A nivel local, en los Congresos de los Estados de Puebla⁴, Guanajuato⁵ y Sinaloa⁶ cuentan también con una Comisión cuya función también es dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En el caso del Congreso del Estado de Quintana Roo, no es una Comisión, sino un Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de la Agenda 2030⁷ el que realiza el trabajo de armonización de su marco jurídico local a los que disponen los ODS.

La Comisión Especial que vengo a proponer tendrá 11 integrantes y para su integración se deberá atender al principio de paridad de género. Las atribuciones que tendrá la Comisión Especial son las siguientes:

- Convocar a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones relacionadas con las diversas temáticas que abarcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, así como a la sociedad en general para que participen en la construcción de la agenda legislativa correspondiente.

³ <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/48556-refrenda-el-senado-compromiso-para-acelerar-la-puesta-en-marcha-de-la-agenda-2030.html>

⁴

https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=user&id=67%3Acongresoprensa&Itemid=501&limitstart=200

⁵ <https://congresogto.gob.mx/comunicados/se-instala-la-comision-especial-para-dar-seguimiento-a-la-implementation-de-la-agenda-2030>

⁶ <https://www.congresosinaloa.gob.mx/instala-camara-de-diputados-grupo-de-trabajo-para-agenda-2030-congreso-de-sinaloa-forma-parte/>

⁷ http://documentos.congresoqroo.gob.mx/acuerdos/ACU-XVI-2020-9-22-703_16.00.pdf

- Elaborar el Plan de Trabajo para la construcción de la Agenda Legislativa mediante la cual se dará cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.
- Elaborar y presentar ante el Pleno del Congreso las iniciativas de leyes o decretos, a efecto de dar estricto cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030.
- Coadyuvar con las comisiones de Dictamen Legislativo, a fin de legislar tomando en consideración el enfoque de la Agenda 2030 desde el ámbito de su competencia respectiva.
- Establecer acciones o programas que promuevan dentro del Congreso del Estado, la sensibilización a las diputadas y diputados sobre su función, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al momento de legislar, así como también para que en cada uno de los dictámenes que se sometan a la consideración de los integrantes de cada Comisión Dictaminadora reconozcan explícitamente su contribución al desarrollo sostenible.
- Informar periódicamente ante el Pleno del Congreso y en su portal oficial del sobre el desarrollo y logros de los objetivos de la Comisión;

Finalmente, dada la importancia y la urgencia de iniciar los trabajos para ir construyendo la agenda legislativa de este Congreso mediante la cual iremos dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es necesario que la Comisión Especial se instale dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve crear la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL CONGRESO DEL ESTADO** con el objeto de armonizar el marco jurídico estatal de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, misma que quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA C. DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SECRETARIA (O) DIP.

SEGUNDO. - Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en el Congreso del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con las diversas temáticas que abarcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, así como a la sociedad en general para que participen en la construcción de la agenda legislativa correspondiente;
- II. Elaborar el Plan de Trabajo para la construcción de la Agenda Legislativa mediante la cual se dará cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030;
- III. Elaborar y presentar ante el Pleno del Congreso las iniciativas de leyes o decretos, a efecto de dar estricto cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030;

- IV. Coadyuvar con las comisiones de Dictamen Legislativo, a fin de legislar tomando en consideración el enfoque de la Agenda 2030 desde el ámbito de su competencia respectiva;
- V. Establecer acciones o programas que promuevan dentro del Congreso del Estado, la sensibilización a las diputadas y diputados sobre su función, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al momento de legislar, así como también para que en cada uno de los dictámenes que se sometan a la consideración de los integrantes de cada Comisión Dictaminadora reconozcan explícitamente su contribución al desarrollo sostenible;
- VI. Informar periódicamente ante el Pleno del Congreso y en su portal oficial del sobre el desarrollo y logros de los objetivos de la Comisión; y
- VII. Las demás que le confiera el Pleno del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en el Congreso del Estado deberá de instalarse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. – La Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en el Congreso del Estado estará en funciones entre tanto no se cumpla con el objeto de creación de la misma.

QUINTO.- La Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en el Congreso del Estado, dentro del plazo máximo 10 días hábiles siguientes a su instalación, deberá de emitir la Convocatoria a la que hace referencia la fracción I, del resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo.

La Convocatoria se deberá publicar dentro del portal oficial del Congreso del Estado por un plazo máximo de 5 días hábiles, la cual deberá contener las bases de participación.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Fermín Trujillo Fuentes y Beatriz Cota Ponce, en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS, EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LA FRASE “2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La educación es fundamental para la felicidad social; es el principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos.” Lic. Benito Pablo Juárez García.

“Al decir educación, me refiero a una enseñanza directa de parte de los que saben algo, a favor de los que nada saben; me refiero a una enseñanza que sirva para aumentar la capacidad productora de cada mano que trabaja y la potencia de cada cerebro que piensa.” José Vasconcelos.

Este año 2021, nuestro País conmemora cuatro efemérides históricas: los 500 años de la caída de México-Tenochtitlán, los 200 años de la Consumación de la Independencia de México, los 200 años de la creación de la Armada de México y los 100 años de la fundación de la Secretaría de Educación Pública.

La educación es un hecho social cuya importancia resulta indiscutible, si recordamos que todos los seres humanos, en todos los momentos de su vida están sujetos a ella, ya sea en el seno de la familia, en la comunidad a través de actividades sociales, o en aquellas en que intervienen las instituciones educativas.

Por ello, debemos entender la interacción entre la educación y el progreso: el cambio impone importantes modificaciones a la educación, mientras que ésta, a su vez, prepara conscientemente a las nuevas generaciones para que actúe como agentes del progreso social.

En México, la preocupación por la educación no es reciente, pues ya nuestras grandes civilizaciones indígenas, entre ellas, la Mexica, formaban en instituciones educativas como los Telpochcallis y el Calmécac, a los hombres para que cumplieran satisfactoriamente las tareas que mejor convenían a la sociedad de la que formaban parte.

La Conquista Española, destruyó nuestros estados indígenas, y para lograrlo impuso una nueva educación; la iglesia católica, tomó en sus manos la tarea de educar, primero a los naturales y más tarde a los mestizos; por lo que la educación colonial, principalmente, la de los primeros años de la dominación española, asumió el carácter de una verdadera cruzada religiosa.

En el Congreso de Chilpancingo de 1813, José María Morelos y Pavón expidió la Constitución de Apatzingán, de tipo liberal y representativo, la cual en su artículo 39, señalaba que la ilustración era necesaria. Aunque este precepto no se cumplió durante los años que duró la Guerra de Independencia, constituye un documento importante que deja en claro las aspiraciones educativas de un pueblo que luchaba por ser independiente.

En 1833, siendo Presidente de la República Valentín Gómez Farías, realizó una reforma legislativa radical, al crear la Dirección General de Instrucción Pública.

Posteriormente, por Decreto del 26 de octubre de 1842, la Compañía Lancasteriana, fue convertida en Dirección General de Instrucción Primaria para toda la República. La empresa respondió profesionalmente, abriendo concursos para selección de textos, creando Normales Lancasterianas y extendiendo sus servicios a muchos Estados. Hacia 1845, la compañía lancasteriana ya no tuvo a su cargo la Dirección General de Instrucción Primaria.

En el Juarismo, una de las primeras acciones, en pro de la educación del Gobierno de Benito Pablo Juárez García, fue la expedición de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, mostrando un gran interés por la educación, la que a partir de ese momento habría de recibir la generosa atención de los triunfadores que buscaron establecer un control sobre ella y utilizarla para transmitir la filosofía del Nuevo Estado Mexicano.

Por todas estas consideraciones, creemos que es a partir de este momento cuando puede hablarse del establecimiento de una educación pública en México, tal y como lo mencionan los autores del libro “Historia de la Educación Pública en México”, Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez.

El Porfiriato había desarrollado la escuela primaria, pero la educación era básicamente urbana para la clase media y alta, la atención en la población rural y en la clase obrera era mínima. A pesar de tener un enorme número de analfabetas y una población mayoritariamente rural, los distintos gobiernos del Siglo XIX no se propusieron como política llevar la educación a los sectores más desprotegidos.

Un acontecimiento por demás importante en la historia de la educación pública en nuestro País, es el acaecido el 17 de diciembre de 1885, con la creación de la Escuela Normal de Profesores.

La Ley de Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de 1888, se aprobó en marzo de 1891 y entró en vigor en enero de 1892, favoreciendo la unificación nacional, ya que por medio de sanciones de hasta 10 pesos o arresto de uno o dos días, se obligaba a los padres de familia, tutores o dueños de fincas o fábricas, a que los niños de 6 a 12 años recibieran la educación primaria.

El Primer Censo General de Población en México, el cual se realizó en el año de 1895, arrojó datos donde la población en el País, era de 12 millones, 632 mil, 615 habitantes, de los cuales 8 millones, 457 mil, 738, que representaban el 82.1% del total, eran analfabetas, y solamente el 17.9% de la población total sabía leer y escribir.

El 16 de mayo de 1905, se creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, siendo su primer titular Justo Sierra, fungiendo como Presidente de la República, Porfirio Díaz Mori.

La tarea de esta naciente Secretaría, era emprender la ardua tarea de imprimir a la educación pública del País, un profundo sentido del servicio popular, porque si bien es cierto, que, directamente no tenía a su cargo los servicios del Distrito Federal y Territorios, de un modo indirecto, la Secretaría de Instrucción Pública, ejercería una poderosa influencia en todos los Estados de la Federación. Se disponía de programas, métodos, libros de texto y modos de organización elaborados o seleccionados por los pedagogos más competentes del País.

En 1910, la Revolución Mexicana, tuvo tres ejes principales, esto es, tres causas, con sus exigencias y sus propuestas de solución: la democratización del País, anclada en un inicio al antirreeleccionismo Maderista; acabar con la injusta estructura de la propiedad agraria mediante un proceso de restitución de las tierras usurpadas o de dotación de tierras a las comunidades campesinas que carecieran de ellas; y, finalmente, una fuerte demanda por mejores condiciones laborales en el sector industrial, como lo habían anticipado los movimientos de Cananea, en 1906, y de Río Blanco, al año siguiente.

Sin embargo, había una exigencia social tan fuerte como las tres anteriores: la demanda por una educación con matrícula no excluyente, pues la educación en tiempos porfirianos beneficiaba sólo a un sector reducido de la población; se demandaba también una educación con presencia en las áreas rurales y populares del País.

Tres años después de promulgada la Constitución de 1917, aún en medio de una serie de luchas por el poder entre los mismos caudillos revolucionarios, el Gral. Álvaro Obregón Salido, ganó la elección Presidencial y emprendió la tarea de reorganizar al País y definir las bases de su industrialización, manifestando que “*La educación es la función más importante y trascendental del Poder Público*”.

El Rector de la Universidad Nacional, José Vasconcelos, le propuso al Presidente Álvaro Obregón, la federalización de la enseñanza, a través de una nueva Secretaría de Estado, la cual se encargaría de ordenar, señalar y conducir los lineamientos educativos y los contenidos escolares en toda la República.

Para negociar esta iniciativa con los Gobiernos y Legislaturas Estatales que manejaban la educación en sus Entidades, Vasconcelos realizó una campaña nacional de propaganda, viajando por todo el País junto con educadores y artistas que lograron convencer de la bondad de la idea.

Así, por Decreto Presidencial del 29 de septiembre de 1921, se creó la Secretaría de Educación Pública, siendo hasta el día 3 de octubre del mismo año, cuando fue publicado éste, en el Diario Oficial de la Federación, asumiendo el cargo como Primer Secretario de Educación Pública, el abogado, filósofo y educador José Vasconcelos Calderón.

En el diseño de la nueva Secretaría, se estableció una estructura organizativa, dividida en distintas áreas dedicadas a tareas específicas, la renovación de la enseñanza primaria y la apertura de nuevas escuelas, la educación rural, la lucha contra el analfabetismo, la educación estética y la difusión de las artes, un ambicioso programa

editorial y la proliferación de bibliotecas, el reparto de desayunos escolares para niños de pocos recursos y el intercambio cultural y pedagógico, con algunos Países extranjeros.

El concepto de educación de Vasconcelos se componía de tres ejes: El primero, era lo instructivo, o sea, lo relativo a la docencia, que incluía la construcción, reparación y adecuación de escuelas; lo relativo a los instrumentos docentes, desde pizarrones hasta libros, cuadernos y mapas; y también todo lo relacionado al profesorado, desde los temas laborales y salariales hasta su actualización académica. El segundo eje era el bibliográfico, y abarcaba desde la alfabetización generalizada hasta la construcción de un Sistema Nacional de Bibliotecas, pasando por la adquisición o la edición de una importante cantidad de libros; el principal objetivo era crear un País de lectores. El tercer y último eje era el artístico, teniendo como principal objetivo, la promoción y difusión del muralismo, la literatura y la música, pero siempre buscando que las producciones artísticas no estuvieran encaminadas a las élites, sino al contrario, se buscaba crear un arte de acceso popular.

Vasconcelos, se puso como reto que la educación fuera artística, para hacer más plenamente humana la vida de los educandos mexicanos. Asimismo, buscó que el profesorado del País reconociera su labor como un apostolado, producto de una auténtica vocación, no como un simple empleo. Debemos resaltar que para este gran mexicano era claro que el mejor canal de ascenso socioeconómico de los niños y jóvenes, era contar con una buena educación. De igual forma, para lograr una homogeneidad socioeconómica entre los mexicanos y mexicanas, el mejor instrumento era la educación, siendo éste el impulso para que el País avance, se profesionalice y se tecnifique.

Si bien, la gestión de Vasconcelos al frente de la Secretaría de Educación y Cultura solamente duró tres años, éstos fueron suficientes para que su legado se prolongara hasta nuestros días.

Fue el inicio intenso y amplio de un proyecto educativo nacionalista, impregnado de mística revolucionaria, que gestó desde entonces, la evolución posterior del sistema educativo del País, entre etapas de avance y retroceso que llegan hasta nuestros días.

A 100 años de la creación de esta gran Institución de la República, han acontecido hechos relevantes que han permitido, a través de los años, ir construyendo y fortaleciendo el Sistema Educativo Nacional de nuestro País, entre los que destacan los siguientes:

La Secretaría de Educación Pública, en 1923 creó oficialmente las misiones culturales, bajo la jefatura del Mtro. Rafael Ramírez Castañeda. El éxito obtenido en las escuelas rurales las transformó en las casas del pueblo, en otras palabras, la actividad escolar, incluida la educación de los adultos, salió de los muros escolares hacia la comunidad y ésta entró, a su vez, a los recintos escolares, naturalmente, el maestro era el promotor social por excelencia.

Resaltamos también, la fundación de la Escuela Normal Superior de México, en 1936, esto con el objeto de profesionalizar a los profesores de educación secundaria que se encontraban sin un grado académico, lo que demeritaba sus condiciones laborales.

Posteriormente, en 1943, se institucionalizó el magisterio, otorgando al profesor el estatus de trabajador del Estado, que, a su vez, conllevó a la fundación de la Organización que se encargaría de velar por los intereses de los profesores, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

La Secretaría de Educación Pública, en 1942, crea el Departamento de Educación Preescolar, como una estructura de los programas y actividades propias del jardín de niños, y precisa su papel dentro del ciclo escolar y su labor como eslabón entre el hogar y la familia.

En el año de 1958, siendo Presidente de la República Adolfo López Mateos, se inició una campaña para abatir el rezago educativo que se había gestado en la década pasada, y responder a las demandas sociales en cuanto a la enseñanza primaria. Se instituyó el Plan de 11 años, de la mano de Jaime Torres Bodet, que tenía como ejes principales la expansión de la educación primaria, la profesionalización de los docentes y la creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

La educación secundaria adquirió carta de ciudadanía en el Sistema Nacional de Educación, en los años posteriores a la Revolución Mexicana (1921), y se estableció la obligatoriedad hasta 1993. En el caso de preescolar alcanzó este estatus Constitucional en 2002, la educación media superior en 2012 y la superior en 2019.

La educación inclusiva se introdujo en la Constitución en 2019, mismo año en que se deroga la Reforma Educativa, reformando los artículos 3° y 73°, creando la Ley General de Educación, Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros, y la Ley para la Mejora Continua de la Educación.

En el Centenario de la Secretaría de Educación Pública, nos enorgullecemos de contar con instituciones educativas de mucho prestigio en los diferentes niveles educativos, y que han sido fundamentales en la formación integral de millones de ciudadanos; destacamos al Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico de México, el Subsistema de Telesecundarias, el Colegio de Bachilleres, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, entre otras grandes escuelas que son palanca del desarrollo social, económico y político de nuestro País.

Los Cien años de esta grandiosa Institución, son el reflejo de 36 millones, 518 mil alumnos que asisten a clases en los diferentes niveles educativos; en 262

mil 805 escuelas en el País, y que son atendidos por un ejército civil que se conforma por 2 millones, 074 mil docentes, y que hacen patria día con día, cumpliendo con orgullo con lo establecido en el Artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

La mejor forma de conmemorar los Cien años, el Siglo, el Centenario de la Secretaría de Educación Pública, es asumiendo como propios y vigentes los retos que se propuso vencer Vasconcelos: *“Que la educación llegara a todos los niños y jóvenes del País; que inculcara en ellos un claro sentido de responsabilidad social y de identidad nacional; que sirviera para formar ciudadanos comprometidos con la democracia y la justicia”*.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN, CON LETRAS DORADAS, EN LA PARED DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LA FRASE “2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en la pared de honor del Salón de Pleno de su recinto oficial, la frase “2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma Sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2021

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
#SOYDEPUEBLO

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.